firma corresponderá al titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria.

Mérida, a 31 de julio de 2003.

El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2003, de la Secretaría General, sobre delegación de competencias en materia de potestad disciplinaria.

En base a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

Artículo Único.

Delegar en los distintos Gerentes de Área la competencia establecida en el artículo 5.b) del Decreto 81/2003, de 15 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, respecto de las faltas leves en que pudiera incurrir el personal adscrito a sus respectivas Áreas.

Mérida, 23 de julio de 2003.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de I I de abril de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Brozas.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 11 de abril de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolu-

ción, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- I) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2) Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V° B°
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario, JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos a desarrollar, durante el curso 2003/2004, por las Federaciones y Confederaciones de madres y padres de alumnos de ámbito regional y por las Asociaciones de madres y padres de alumnos de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 25 de abril de 2003 (DOE n° 53 de 8 de mayo), por la que se regula la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar durante el curso 2003/2004, por las federaciones y confederaciones de madres

y padres de alumnos y alumnas de ámbito regional y por las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO

Artículo único.

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento, de la Convocatoria de ayudas para las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de madres y padres de alumnos/as, a las siguientes personas:

Presidente:

D. Rafael Rodríguez de la Cruz. Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vocales:

- D. Demetrio Ruiz Sánchez. Representante de la Dirección Provincial de Badajoz.
- D. Antonio Martín Cabezas. Representante de la Dirección Provincial de Badajoz.
- D. Juan Garlitos Batalla. Representante de la Dirección Provincial de Cáceres.
- D. José Mª Fernández Pinedo. Representante de la Dirección Provincial de Cáceres.
- D. Juan Santiago Garrido Moreno. Representante de CONCAPA-EXTREMADURA.
- D. Valentín Sierra Rincón. Representante de FREAPA-CP.
- D. Juan Antonio Jiménez Bernalte. Representante de la D.G. de Formación Profesional y P. Educativa.
- D. Ricardo Pérez Sánchez. Representante de la D.G. de Formación Profesional y P. Educativa.
- Da Yolanda González Carrasco. Funcionaria de la D.G. de Formación Profesional y Promoción Educativa, que actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto.

En Mérida, a 24 de julio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL